



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2022-007

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, PARA DISPONER UNA MORATORIA PARCIAL EN LA APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3.047 DEL CÓDIGO DE ORDEN DE LA CIUDAD CRIOLLA QUE REQUIERE EL CIERRE DE OPERACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LAS DOCE DE LA MEDIANOCHE Y AUTORIZAR DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EL CIERRE DE LOS NEGOCIOS A LA UNA DE LA MAÑANA (1:00AM), CON LA FINALIDAD DE PROMOVER A LA CIUDAD COMO DESTINO DE TURISMO INTERNO Y APOYAR A EMPRENDIMIENTOS LOCALES A RECUPERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y OTROS FINES.

**POR CUANTO:**

Puerto Rico, al igual que el mundo entero, a raíz de múltiples factores tales como el conflicto bélico en Ucrania, la crisis en el transporte marítimo mundial, el incremento en el salario mínimo, el reto de reclutamiento que atraviesan los patronos, además del alza sin precedentes en el costo de la gasolina y productos derivados, experimenta momentos de retos económicos que inciden en la economía local.

**POR CUANTO:**

Nuestros constituyentes diariamente sufren el golpe que ha representado el reciente aumento al costo de las utilidades que se estiman en un 7.5% del servicio eléctrico y un 2.5% en el costo para acceder el servicio de agua potable.

**POR CUANTO:**

A pesar de lo anterior, nuestra isla, al igual que nuestra ciudad, goza de impresionantes atractivos turísticos que son potenciados en esta época, más aún cuando los retos económicos que atraviesa nuestra gente no permiten que se puedan desplazar a vacacionar en otras jurisdicciones.

**POR CUANTO:**

El representante de los consumidores de la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica, Tomás Torres Placa, recién afirmó que al sumarse los incrementos tarifarios que entraron en vigor en enero y abril, los consumidores residenciales, comerciales e industriales en Puerto Rico, pagarán la electricidad un 53% más cara que lo que pagaban a diciembre de 2021.

**POR CUANTO:**

El turismo interno es una de las actividades con mejores perspectivas de desarrollo, por lo que su priorización permitiría activar el dinamismo de esta actividad e industrias indirectas. Para la efectividad de esta estrategia es de vital importancia que todos los

actores que inciden en este sector articulen estrategias especiales que permitan su promoción efectiva, incluyendo a los ayuntamientos.

**POR CUANTO:**

Nuestra Administración Municipal cuenta con un plan robusto de promoción de la ciudad como destino turístico. A través del portal [www.visitacaguas.com](http://www.visitacaguas.com) ponemos a la disposición de la ciudadanía en general y visitantes locales y extranjeros cuantiosos atractivos turísticos que comprenden nuestros museos, nuestro Jardín Botánico Cultural y otros espacios naturales, el Centro de Bellas Artes, una gran oferta de industrias gastronómicas, actividades deportivas, culturales y vida nocturna, entre otros.

**POR CUANTO:**

De un análisis realizado por el Departamento de Finanzas de nuestra Ciudad, se evidencia una merma en el recaudo por concepto de patente municipal. Se atribuye lo anterior a los efectos adversos que ha sufrido el sector empresarial. Entre los retos que persisten en el 2022, sobresale la inflación, que en Puerto Rico se estima sobre un 5%, el alza en el costo de la electricidad de sobre un 30% el kilovatio, y un incremento en los costos laborales, que se estima a su vez en 17.3%.

**POR CUANTO:**

A dos años y medio del mortal golpe que han sufrido nuestros comerciantes y ante un escenario económico sombrío, nuestra ciudad es llamada a disponer de cualquier medida a su alcance para atender y evitar una reducción o cese de actividad comercial en la Ciudad.

**POR CUANTO:**

El Artículo 3.006 inciso (a) de nuestro Código de Orden de la Ciudad Criolla faculta al alcalde, cuando surja en Puerto Rico o en el MAC, una situación de emergencia o de crisis que justifique a dejar sin efecto cualquier disposición ya sea de manera parcial o total mediante la emisión de una Orden Ejecutiva a tales efectos.

**POR CUANTO:**

Conforme a lo antes expuesto se hace necesario decretar una moratoria parcial a las disposiciones del Artículo 3.047 de nuestro Código de la Ciudad Criolla para extender el horario de operación de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, a la una de la madrugada (1:00 am).

**POR TANTO:**

**YO, WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA.:** Disponer una moratoria parcial a las disposiciones del Artículo 3.047 de nuestro Código de Orden de la Ciudad Criolla y permitir la operación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas hasta la una de la madrugada (1:00 am).
- SECCIÓN 2DA.:** Copia de esta Orden Ejecutiva deberá presentarse a la Comandancia de Área de la Policía Estatal, a todo el Componente de la Policía Municipal de Caguas, al Tribunal Administrativo Municipal y a la Legislatura Municipal de Caguas.
- SECCIÓN 3RA.:** Se establece que la vigencia de esta Orden será a partir de su firma, entendiéndose el 1 de julio de 2022 hasta el 7 de septiembre de 2022 a las 11:59 de la noche.
- SECCIÓN 4TA.:** Expirado el término antes dispuesto, entendiéndose el 7 de septiembre de 2022, las disposiciones del Artículo 3.047 sobre operación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas cobrará pleno vigor y se reanudará el cierre de los comercios a las doce de la media noche.

Aprobada hoy, 1 de julio de 2022, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres  
Alcalde